





RESOLUCIÓN No. 1152

3 1 JUL 2018

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 0118 del 26 de enero de 2018 y la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión: "Cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular".

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante formato F40 radicado en mercurio con el No 2018010831 y recibido en el Grupo de Talento Humano el 30 de julio de 2018, la Oficina Asesora Jurídica solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) Maria Del Mar Jaramillo Salcedo identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.020.768.062, Profesional Universitario Grado 01, para desplazarse a la ciudad de Pereira, Risaralda el 02 de agosto de 2018, con el fin de realizar notificación personal por mandamiento de pago, en proceso coactivo de la Universidad Tecnologica de Pereira en contra de ICETEX.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) no requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo medio día de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018.

Maria Del Mar Jaramillo Salcedo

Comisión a la ciudad de Pereira, Risaralda el 02 de agosto de 2018 Ruta Aérea: Bogotá (Cundinamarca) - Pereira (Risaralda) - Bogotá (Cundinamarca)

 Sueldo Básico:
 \$3.005.247

 Tarifa Viáticos:
 \$219.010

 Viáticos:
 \$109.505

 Gastos de Transporte:
 \$25.000

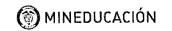
 Total:
 \$134.505

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) Maria Del Mar Jaramillo Salcedo, para desplazarse a la ciudad de Pereira, Risaralda el 02 de agosto de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia PBX: 382 16 70







RESOLUCIÓN No. 11 1 5 2 = 3 1 JUL 2010

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

ARTICULO 2°. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) Maria Del Mar Jaramillo Salcedo, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

Maria Del Mar Jaramillo Salcedo

Comisión a la ciudad de Pereira, Risaralda el 02 de agosto de 2018 Ruta Aérea: Bogotá (Cundinamarca) - Pereira (Risaralda) - Bogotá (Cundinamarca)

 Sueldo Básico:
 \$3.005.247

 Tarifa Viáticos:
 \$219.010

 Viáticos:
 \$109.505

 Gastos de Transporte:
 \$25.000

 Total:
 \$134.505

ARTICULO 3°. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2° de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro IG311002004011002 viáticos y gastos de viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2018-002 del 02 de enero de 2018.

ARTICULO 4°. El costo de los tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 24290 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra eficiente) con cargo al rubro IG311002004011003 Pasajes.

ARTICULO 5º. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

ARTICULO 6º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 3 1 JUL 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MONICA MARIA MORENO BARENO

Proyecto: Revisó: Ricardo Javier Rosero Torres – Profesional Grado 02 Grupo de Talento Hymano Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano